

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
MANABI**

**PLIEGO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
- FERIA INCLUSIVAS**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADPDM-2025-010

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

SEPTIEMBRE- 2025

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Obligaciones del proveedor de feria inclusiva
- 3.6 Obligaciones de la entidad contratante
- 3.7 Recepción técnica y administrativa
- 3.8 Forma de Pago

- 3.9 Metodología de Evaluación
- 3.10 Forma de presentar la Oferta
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones Económicas del procedimiento.

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Nómima de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) Mayoritarios de Personas Jurídicas
- 4.4 Situación Financiera
- 4.5 Tabla de cantidades y precios
- 4.6 Equipo Mínimo Propuesto
- 4.7 Criterios de inclusión
- 4.8 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V: PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

SECCIÓN VI: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública www.sercop.gob.ec y pagina web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí <https://www.manabi.gob.ec/> , **según lo previsto por el artículo 138.2 y 138.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC**P, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en los cantones de **24 DE MAYO, BOLÍVAR, CHONE, JARAMIJÓ, JIPIJAPA, JUNÍN, MANTA, MONTECRISTI, OLMEDO, PAJÁN, PICHINCHA, PORTOVIEJO, PUERTO LÓPEZ, ROCAFUERTE, SANTA ANA, SUCRE, Y TOSAGUA**, de la **Provincia de Manabí**, de conformidad al domicilio actualizado registrado en su Registro Único de Proveedores (RUP), el que deberá coincidir con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para la presentación de ofertas relacionadas con el **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial se compone de la siguiente manera \$2'248,237.97 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con 97/100 centavos) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, más IVA, con certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nro. CER-2025-1515 y CERPLU-0983 con número de partida presupuestaria 75.01.05.2025.2.D51.16.07.001.009.001 - Transporte y Vías - Actividad: ADQUISICIÓN DE

MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ” - Proyecto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, disponible para el año 2025, 2026 Y 2027

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 153200015 AGREGADOS PÉTREOS

Precio Unitario: El precio unitario se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección Vial e Infraestructura Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MATERIAL MEJORAMIENTO	324.295,18	\$5,27	\$1.709.035,60
2	MATERIAL SUB BASE CLASE 3	19.937,59	\$6,60	\$131.588,09
3	MATERIAL BASE CLASE 1 A	2.455,15	\$8,04	\$19.739,41
4	MATERIAL FILTRANTE	14.470,12	\$8,39	\$121.404,31
5	MATERIAL PIEDRA BOLA	761,13	\$8,29	\$6.309,77
6	MATERIAL PIEDRA ESCOLLERA	20.515,84	\$12,55	\$257.473,79
7	MATERIAL POLVILLO	100,00	\$8,29	\$829,00
8	MATERIAL RIPIO ½	100,00	\$9,51	\$951,00
9	MATERIAL RIPIO 3/8	100,00	\$9,07	\$907,00
Subtotal				\$2.248.237,97

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: No se otorgará anticipo

Otras condiciones de pago:

Se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América.

Se presentarán planillas mensuales, y del remanente de días correspondientes al primer y último periodo del plazo, con la cantidad de material entregado a conformidad de la entidad contratante con su respectiva planilla de ejecución, descontando en cada planilla los impuestos correspondientes y multas en caso de existir.

Con la entrega de los materiales pétreos, más la presentación de los documentos Habilitantes.

Se solicita como documentos habilitantes de la planilla, las guías de remisión del material entregado, firmados por el despachador GADPM. (En caso de ser guía de remisión digital, deberá tener la autorización del SRI con una fecha menor a la presentación de la planilla) se presentará digitalmente la guía de remisión y adicional para control interno del despacho se imprimirá la guía el momento del despacho para firma del despachador asignado por el GADPM, imprimiendo adicional 2 guías de remisión adicionales una para el transportista y otra para el receptor.

Durante el flujo de aprobación de la planilla, deberá presentar factura de lo planillado durante el periodo, a la Subdirección de Gestión de Activos Institucionales (Unidad de Bodega) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en el momento que este lo solicite para el ingreso.

Revisar numeral 21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO-PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE PAGOS, de los términos de referencia.

Plazo de ejecución: 730 días o hasta que se consuma el monto contractual adjudicado, lo que ocurra primero. Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. (RLOSNCPT ART.288)

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec,
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	01/09/2025	20H00
Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones	08/09/2025	10H00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	15/09/2025	10H00
Fecha Límite solicitar Convalidación	17/09/2025	10H00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	19/09/2025	10H00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	25/09/2025	10H00
Fecha límite para adjudicación	01/10/2025	17H00

Lugar de Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones:

Para la socialización de preguntas, respuestas y aclaraciones, los oferentes podrán enviar previamente sus preguntas al correo kdefaz@manabi.gob.ec hasta máximo las 10H00 del día 05 de septiembre del 2025, mismas que serán respondidas hasta las 10H00 del 08 de septiembre del 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, también **realizará una reunión presencial en el salón de actos del Gobierno Provincial de Manabí (2do piso), ubicado en Portoviejo, en las oficinas de la calle Córdoba, entre Olmedo y Ricaurte, el viernes 5 de septiembre del 2025 a las 14H00.**

3.-Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego. Con los oferentes que cumplan las condiciones mínimas establecidas en el pliego, pasarán a la etapa por puntaje, y serán puntuados atendiendo a los requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

4. - La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del pliego; adicionalmente, contemplar lo estipulado en el Art. 35 tercer inciso del RLOSNC -Documentos suscritos electrónicamente.- (Reformado por el Art. 6 num. 15 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024):- No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de feria inclusiva, arrendamiento y adquisición de inmuebles y contratación en situación de emergencia. En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, el uso de la firma electrónica será discrecional.

No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de:

- a) Régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados;
- b) Ferias Inclusivas;
- c) Arrendamiento y adquisición de inmuebles; y,
- d) Contratación en situación de emergencia.

Los oferentes deberán presentar su oferta en los formularios adjuntos al proceso de contratación, anexo 12, Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente) correspondientes a la última versión vigente del SERCOP.

- **Presentación de ofertas:** Conforme el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procesos de feria inclusiva, las ofertas podrán ser presentadas por medios electrónicos (CD o dispositivo de almacenamiento) con firma electrónica o de manera física con firma manuscrita.

En caso de ser electrónica, la suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (Art. 21 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134).

Así mismo, en cumplimiento del art. 32 del RGLOSNC, en los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El oferente deberá presentar los formularios de la oferta que forman parte del pliego del proceso; así como, declarar beneficiario final según corresponda.

Las ofertas se receptorán en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, ubicado en la calle Córdova entre Olmedo y Ricaurte, segundo piso alto, ciudad de Portoviejo, Manabí, en sobre cerrado con la identificación clara del proveedor y su dirección de contacto, teléfonos y correo electrónico registrado en el RUP.

Para la revisión de las inhabilidades, en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar las cédulas de los socios y/accionistas mayoritarios, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

- **Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor:** Se adjunta en la sección de archivos la Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, para conocimiento de los participantes en el proceso, la cual deberá suscribir el o los oferentes que resulten adjudicados cuando suscriba el contrato; este documento no es un parámetro de calificación ni es exigida su presentación en la oferta.

- **Certificado de cumplimiento UAFE:** Certificado de cumplimiento UAFE: En cumplimiento del artículo 40.15 del RGLOSNC, los oferentes en la presentación de ofertas deberán presentar el RUC actualizado (con todas sus actividades económicas), y de ser sujeto obligado conforme las actividades económicas establecidas por la UAFE, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento

En concordancia con el Art. 115.2 de la Normativa Secundaria En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de incumplimiento del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Procedimiento de pago:** Conforme el Art. 326.1.- Pagos.- Cualquier pago que se deba al contratista se registrará a la cláusula para la tramitación de pagos establecida en el contrato. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse...”, se define que, los pagos de la entidad se realizarán en el término de 30 días, una vez que el contratista/proveedor realice la solicitud de pago y esta se encuentre debidamente aprobada por el administrador de contrato, es decir, se haya recibido a satisfacción de la entidad los bienes, servicios, obra o consultoría; así como, entregue los documentos habilitantes de pago establecidos en la forma y condiciones de pago, según corresponda, sin perjuicio de que las partes convengan de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, considerando que el cumplimiento del término de pago está sujeto a las asignaciones y métodos de pago del Gobierno Central.

-**Reglas de participación:** La entidad contratante aplicará las reglas de participación conforme lo establece en el art. 37 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, en los demás procedimientos se aplicará de acuerdo al objeto y monto de la contratación.

-**Mecanismos de controversia:** Preferentemente se resolverán a través de un proceso de mediación o arbitraje en derecho o en las instancias administrativas que corresponda. Por otra parte, se deberá dejar constancia en esta sección de cualquier otra condición que haya establecido el área requirente en los términos de referencia o especificaciones técnicas y para la que no conste en el pliego una sección exclusiva.

- **Contratación de servicios que requieren bienes con vigencia tecnológica:** El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de cumplir de manera efectiva la finalidad los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

El principio de vigencia tecnológica es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

La contratación de prestación de servicios de impresión, computación, servicios médicos u otros que requieran la utilización de bienes muebles que impliquen el uso de tecnología, como condición necesaria para su efectiva prestación, se realizará estableciendo las siguientes condiciones de carácter obligatorio en el respectivo pliego:

Que los bienes muebles que revisten el uso de tecnología, imprescindibles para la prestación del servicio contratado, sean identificados por el oferente, y reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;

La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,

La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia Tecnológica. Las contrataciones que involucren el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en aplicación del principio de vigencia tecnológica en la contratación pública, deberán necesariamente incorporar la obligación del proveedor de asegurar contra todo riesgo los bienes que se entregarán para las entidades contratantes; dicha obligación se incluirá como parte de las cláusulas del contrato.

Art. 9.2.- Del financiamiento del SERCOP.- (Agregado por el Art. 2 numeral 15 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23- VII-2025) Con el fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurriere el Servicio Nacional de Contratación Pública para el desarrollo, mantenimiento y actualización del Portal de Contratación Pública, así como el Registro Único de Proveedores -RUP y demás nuevas tecnologías y medios electrónicos conexos, dicho Servicio podrá establecer y modificar derechos, tasas o tarifas de inscripción en el RUP. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, en los contratos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares, las entidades contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% del importe de cada factura o planilla de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y/o contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la Ley y el presente Reglamento, valor que deberá ser acreditado en la Cuenta Única del Tesoro, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de las finanzas públicas. La transferencia de los valores retenidos será inmediata; en caso de detectarse una retención indebida de esos valores por parte de una entidad contratante, el SERCOP la inhabilitará en el Portal de Contratación Pública, hasta que remedie el incumplimiento. El SERCOP propenderá a la implementación plena de los desarrollos tecnológicos para el monitoreo y control del cumplimiento efectivo de esta contribución. Para el establecimiento, modificación o actualización de los derechos, tasas o tarifas de inscripción en el RUP, así como otras contribuciones especiales a adjudicatarios, el SERCOP solicitará al ente rector de las finanzas públicas, el dictamen correspondiente, para lo cual presentarán un informe técnico y jurídico. El régimen, montos, esquema progresivo y diferenciado según el tamaño y naturaleza del proveedor, y demás regulaciones se establecerán por el Directorio del SERCOP, a través de las respectivas normas y/o políticas. Una vez iniciados los

correspondientes trámites administrativos, los derechos, tasas o tarifas de inscripción y contribuciones canceladas no serán reembolsadas. Sin perjuicio de ello, deberá cumplirse lo determinado en los lineamientos expedidos por el ente rector de las finanzas públicas, en cuanto a la compensación de pago en exceso o pago indebido.

5. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión. La adjudicación podrá ser parcial o total.

7. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8. Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, de aplicar Estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Portoviejo, 01 de septiembre de 2025.

Econ. José Leonardo Orlando Arteaga

Prefecto Provincial de Manabí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
MANABÍ**

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores-RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos;
7. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
8. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores participantes deberán encontrarse domiciliada en la **PROVINCIA DE MANABÍ**; en el cantones de **24 DE MAYO, BOLÍVAR, CHONE, JARAMIJÓ, JIPIJAPA, JUNÍN, MANTA, MONTECRISTI, OLMEDO, PAJÁN, PICHINCHA, PORTOVIEJO, PUERTO LÓPEZ, ROCAFUERTE, SANTA ANA, SUCRE, Y TOSAGUA**, para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionados con el **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**,

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante, es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.,

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del RGLOSNC.

2.4 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante evaluará conforme las condiciones establecidas en los pliegos y especificaciones técnicas.

2.5 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a uno o varios administradores del (los) contrato (s), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Así mismo, podrá designarse un supervisor de cada contrato, quien coordinará las obligaciones con el Administrador del mismo, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y apoyará e informará al Administrador del Contrato, para velar por el debido y cabal cumplimiento de este contrato.

2.12 Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, y la comisión técnica del proceso, debidamente designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de

inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad, así como por parámetros de calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del portal de compras públicas.

2.13 Adjudicación y publicación: Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo con el orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión, calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para prestar el servicio en los plazos establecidos, según se establece en el presente pliego.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito la contratación de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, conforme a los Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TÉRMINOS DE REFERENCIA FERIA INCLUSIVA.

AREA REQUINENTE	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (Dirección de Riego y Recursos Hídricos.)
OBJETO DE CONTRATACION	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$2'248,237.97 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con 97/100 centavos) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

3.1.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL, VALORES UNITARIOS DE ADHESIÓN

Nro.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MATERIAL MEJORAMIENTO	324.295,18	\$5,27	\$1.709.035,60
2	MATERIAL SUB BASE CLASE 3	19.937,59	\$6,60	\$131.588,09
3	MATERIAL BASE CLASE 1 A	2.455,15	\$8,04	\$19.739,41
4	MATERIAL FILTRANTE	14.470,12	\$8,39	\$121.404,31
5	MATERIAL PIEDRA BOLA	761,13	\$8,29	\$6.309,77
6	MATERIAL PIEDRA ESCOLLERA	20.515,84	\$12,55	\$257.473,79
7	MATERIAL POLVILLO	100,00	\$8,29	\$829,00
8	MATERIAL RIPIO ½	100,00	\$9,51	\$951,00
9	MATERIAL RIPIO 3/8	100,00	\$9,07	\$907,00
Subtotal				\$2.248.237,97

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, es una entidad pública que trabaja de conformidad a la legalidad de sus atribuciones tiene como misión promover el **DESARROLLO** integral y **EQUITATIVO** de la provincia, consolidando la conectividad,

sustentabilidad y productividad, con inversión de calidad, sostenibilidad, equidad territorial y justicia social en el territorio.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, aprobado y modificado el 01 de junio del 2023, la Dirección Vial e Infraestructura Pública, tiene como misión: “Ejecutar planes, programas y proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, operación y administración de la red vial provincial y otras infraestructuras públicas para el desarrollo de la provincia con excepción de las obras de competencia de riego y drenaje”.

Así mismo en el estatuto citado se establece como producto y entregable general para la Subdirección de Operación y Mantenimiento Vial, la Operación y Mantenimiento Vial y como producto específico, plan de ejecución de operación y mantenimiento del sistema vial provincial, elaborado, así como, planes de mejoramiento, mantenimiento y operación y/o administración de vías y puentes elaborados.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se requiere de todos los componentes necesarios para a ejecución de los proyectos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, realiza diversas intervenciones a lo largo del territorio manabita, para conseguir la atención de trabajos que van desde la construcción y el mantenimiento de una vía, la protección de riberas en ríos y actividad sea la de generar un beneficio social, entre otros; por eso como operatividad técnica requiere de la contratación de los rubros como mano obra, transporte y material, con base a esto, se presenta la necesidad de provisión de materiales pétreos calificados.

Estos materiales se utilizan en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo a la cuantificación que especifique el informe técnico elaborado por el coordinador asignado a un cantón específico y con base a necesidad pública e institucional.

Mediante memorando GADPM-ADMC-2025-132-MEM del 03 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Eduardo Ormaza Arteaga Administrador de contrato de varios procesos de materiales pétreos dividido en varias zonas de la provincia de Manabí, al respecto se indica que los contratos de provisión de materiales que se encuentran destinados para la zona centro norte, zona centro y zona sur en unos casos han culminado y en otros están llegando al 100% de cumplimiento, y por tanto no se podrán despachar desde estas canteras la entrega de material pétreo para los cantones que están dentro de su rango de influencia, por tal motivo el Administrador de contrato expresa la necesidad de gestionar el método más conveniente para la continuidad de despacho de materiales pétreos para los cantones de la provincia de Manabí, se debe considerar proyectos viales que se encuentren dentro del radio de la zona centro norte, zona centro y zona sur, verificando que la distancia más lejana a despachar no supere los 85km desde el punto de despacho.

Mediante memorando GADPM-SOMV-2025-705-MEM del 07 de abril del 2025 el Ing. Henry Araúz Villamar en calidad de Subdirector de Operación y Mantenimiento Vial, solicita a los coordinadores de zona el requerimiento de cantidades de material granular y de piedra escollera para la zona centro norte, zona centro y zona sur de la provincia de Manabí, mismos que fueron contestados mediante los siguientes memorándums.



Analista de Zona:	Zona/Cantón	Memorandos:
Ing. Claudio Villavicencio Vera	Zona 2: San Vicente, Sucre	GADPM-SOMV-2025-297-MEM
Ing. Dario Santana Andrade	Zona 4: Pichincha	GADPM-SOMV-2025-0307-MEM
Ing. Arturo Caballero Giler	Zona 5B: Chone, Parroquias (Santa Rita, Boyacá, Ricaurte, San Antonio, Canuto)	GADPM-SOMV-2025-587-MEM
Ing. Juan Ramon Cedeño Alava	Zona 6: Junín, Tosagua, Rocafuerte, Bolívar	GADPM-SOMV-2025-0210-MEM
Ing. Carlos Parraga Fernandez	Zona 7: Manta, Portoviejo, Montecristi, Jaramijó.	GADPM-SOMV-2025-0775-MEM
Ing. Franklin Rolando Sornoza	Zona 8: Olmedo, Santa Ana, 24 de Mayo.	GADPM-SOMV-2025-0514-MEM
Ing. Marcel Guillen	Zona 9: Jipijapa, Paján, Puerto López.	GADPM-SOMV-2025-0280-MEM

Mediante memorando GADPM-SOMV-2025-1713-MEM del 22 de agosto del 2025 el Ing. Henry Araúz Villamar en calidad de Subdirector de Operación y Mantenimiento Vial, solicita al Responsable de Guardalmacén la emisión de certificación de existencia de bienes de los productos requeridos, solicitud atendida con la certificación de Stock de bodega GADPM-UBOD-2025-0669-CE, de fecha 22 de agosto de 2025.

Con base a estos antecedentes, se presenta a continuación, el informe técnico de necesidad para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir materiales pétreos para la atención a la vialidad e infraestructura pública de la zona centro norte, zona centro y zona sur de la Provincia de Manabí.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Brindar asistencia técnica de mantenimiento y construcción de vías a los cantones de la zona centro norte, zona centro y zona sur de la Provincia de Manabí.
- Obtener los insumos materiales (pétreo) requeridos para atender los frentes de trabajo en los diferentes cantones de zona centro norte, zona centro y zona sur de la Provincia de Manabí.
- Adquirir un bien de conformidad a las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002.
- Incrementar la conectividad de la Red Vial Provincial de Manabí.
- Atender oportunamente cualquier imprevisto generado por la incidencia de la estación invernal en la zona centro norte, zona centro y zona sur de la Provincia de Manabí.

3. ALCANCE

El presente proceso tiene como alcance la provisión oportuna de materiales pétreos que serán destinados a los distintos frentes de trabajo vinculados con la atención, mejora y mantenimiento de la vialidad e infraestructura pública en las zona centro norte, zona centro y zona sur de la Provincia de Manabí, cuyos cantones son: 24 de Mayo, Bolívar, Chone, Jipijapa, Junín, Manta,



Montecristi, Pichincha, Portoviejo, Rocafuerte, Santa Ana, Sucre, Tosagua, Olmedo, Paján y Puerto López. Esta adquisición permitirá abastecer las necesidades operativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, garantizando la ejecución de intervenciones técnicas en caminos, vías rurales, obras de drenaje y demás infraestructuras esenciales para el desarrollo territorial y el bienestar de las comunidades. La cobertura del proceso incluye la entrega y cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales, conforme a los requerimientos establecidos por las coordinaciones zonales y los informes técnicos correspondientes.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor, despachará a las volquetas indicadas por el administrador del contrato, por medio de las órdenes de despacho que este entregue al proveedor, donde indicará los datos del transportista, cantidad en m³ del material pétreo solicitado y su destino de descarga; y que estarán respaldadas con la solicitud de material pétreo debidamente firmada por sus solicitantes y autorizada por el director de vialidad e Infraestructura Pública.

El proveedor emitirá guías de remisión en tiempo real (1 original para el proveedor, 1 copia para transportista, 1 copia para receptor GADPM y finalmente 1 copia para despachador GADPM) con la firma de un despachador designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (En caso de ser guía de remisión digital, deberá tener la autorización del SRI con una fecha menor a la presentación de la planilla) se presentará digitalmente la guía de remisión y adicional para control interno del despacho se imprimirá la guía el momento del despacho para firma del despachador asignado por el GADPM, imprimiendo 2 guías de remisión adicionales, una para el transportista y otra para el receptor.

No deberá haber una espera mayor a una hora por parte de la Cantera al transportista para el proceso del despacho, lo cual es objeto de multa.

4.1 PUNTOS DE DESPACHO DE LOS MATERIALES PÉTREOS

En este proceso se requiere considerar la cobertura de puntos de despachos de materiales para las zonas de influencia que forman parte de la intervención.

Las cantidades de cada material pétreo y destino del material a vías programadas pueden variar por necesidad institucional, técnicamente justificada, por cambios en la programación, imprevistos viales y temas emergentes, debidamente autorizadas por el Administración del Contrato; siempre que el valor unitario no varíe hasta llegar al consumo del valor total. Para lo cual se presentará un cuadro de variación de cantidades sin modificación del monto contractual, autorizado por el Administrador del Contrato.

El proceso debe considerar la facilidad de logística y costo del acarreo de material pétreo para las localidades que comprenden estos cantones, ya que el acarreo o transporte del material es un proceso aparte, mismo que está a responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí; por tanto, participarán los oferentes cuyos puntos de despacho se encuentren en una distancia no mayor a 85 km, a ser recorridos desde la cantera del oferente hasta el punto de destino más lejano del material pétreo por vías carrozables ubicados geográficamente dentro del área de influencia señaladas en el gráfico adjunto de la página siguiente. Con esto se garantiza un pago adecuado y no excesivo del rubro transporte, el cual, si se lo considera a mayor distancia, ocasionaría un gasto innecesario para el estado, constituyéndose en una justificación funcional para optimizar el recurso del transporte de materiales pétreos que pertenece a otro proceso por separado a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

- El punto de despacho del oferente no debe tener una distancia mayor a 85 km al punto de



descarga más lejano, ubicado en los cantones de las zonas centro norte, zona centro y zona sur (24 de mayo, Bolívar, Chone, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Olmedo, Paján, Pichincha, Portoviejo, Puerto López, Rocafuerte, Santa Ana, Sucre, y Tosagua).

Las necesidades institucionales consideran las zonas de influencia de acuerdo al siguiente gráfico:



Nota: Al analizar el mapa de Manabí, se observa que la superficie de la zona norte, expresada en kilómetros cuadrados, es considerablemente mayor que la de la zona sur. Por esta razón, fue necesario subdividir la zona norte en dos subzonas: centro-norte y norte. En cambio, debido a su menor extensión territorial, no fue necesario realizar una subdivisión similar en la zona sur.

4.2 MUESTRAS

En base a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 695 del año 2010 Áridos.

Muestreo, para este procedimiento se establece que la toma de muestras debe garantizar el control del producto cumpliendo con parámetros de abastecimiento del material pétreo requerido, y la calidad que caracteriza al bien solicitado para que cumpla con los criterios de aceptación o rechazo.

El muestreo de acuerdo a procedimientos será en producción en minas, canteras o puntos de despacho, al ser bienes destinados para la construcción y de acuerdo a la capacidad operativa del área de Control de Materiales de Construcción Vial y Calidad, se utilizará el método basado en



una determinación volumétrica, misma que ha sido definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, quien determina la valoración técnica del muestreo necesarios para obtener el nivel de confianza requerido en los resultados de los ensayos que se basan tanto en normas nacionales como internacionales.

El muestreo mínimo a aplicarse se realizará de acuerdo al siguiente planteamiento:

1 muestra del:

MATERIAL DE MEJORAMIENTO	3.000,00 m3
SUB BASE CLASE 3	2.000,00 m3
BASE CLASE I A	1.000,00 m3
PIEDRA BOLA	500,00 m3
PIEDRA ESCOLLERA	500,00 m3
MATERIAL FILTRANTE	500,00 m3
POLVILLO	50,00 m3
RIPIO DE ½ "	50,00 m3
RIPIO DE 3/8"	50,00 m3

Este muestreo volumétrico se establece próximo al llegar al volumen de despacho del material según el detalle del párrafo anterior, sin perjuicio de que se puedan realizar toma de muestras en volúmenes menores, de así requerirlo la Administración del contrato.

Referente al tamaño de la muestra, el personal técnico del área de Control de Materiales de Construcción Vial y Calidad, utilizará la metodología del tamaño de la muestra y reducción de la misma de acuerdo a lo descrito también en la NTE INEN 2566. Se tomará la muestra en minas, canteras o puntos de despacho.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se presentará la información necesaria para el cumplimiento del contrato durante la fase contractual.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

- **MATERIAL DE MEJORAMIENTO:** el mismo debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 400. Estructura del Pavimento, sección 402. Mejoramiento de la subrasante, acápite 402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado. Ensayo AASHTO-T.11 y ensayo AASHTO-T.91

Se solicita la adquisición de 324.295,18 m3 material de mejoramiento, el cual, deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm), con abertura cuadrada y no más de 20 % pasará el tamiz No 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHTO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz N°40 (0,425 mm) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido de hasta 35%, siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHTO-T-91.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario,

para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 400. Estructura del Pavimento, sección 402. Mejoramiento de la subrasante, acápite 402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado).

-

- **MATERIAL SUB BASE CLASE 3:** el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 19.937,59 m³ de material subbase (clase 3), el cual los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz N°40, deberá tener un índice de plasticidad menor a 6 y un límite líquido máximo de 25, la capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

Clase 3: Son Sub bases constituidas con agregados naturales y procesados que cumpla los requisitos establecidos y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría clase 3 según la siguiente tabla:

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada
3" (76,20 mm)	100
2" (50,4 mm)	--
1 1/2 (38,1mm)	--
Nº 4 (4,75 mm)	30 - 70
Nº 40 (0,425 mm)	--
Nº 200 (0,075 mm)	0 - 20

(Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 400. Estructura del Pavimento, sección 403-1. Subbase de agregados, acápite 403.1.02. Materiales).

Para la sub base (clase 3) los agregados gruesos no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles.

Los agregados gruesos no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 816. Sub base de agregados, acápite 816-2. Requisitos comunes).

- **MATERIAL BASE CLASE 1 A:** el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratadas.

Se solicita la adquisición de 2.455,15 m³ material de Base Clase 1 Tipo A, el cual deberá tener el límite líquido de la fracción que pase el tamiz n°40, deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor a 6, el porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%

Clase 1: Son bases constituidas por agregados gruesos y finos, triturados en un 100%, de acuerdo con lo establecido y graduados uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados para los tipos A según la siguiente tabla

Tabla 404-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada
	Tipo A
2" (50,8 mm)	100
1 1/2" (38,1 mm)	70 - 100
1" (25,4 mm)	55 - 85
3/4" (19,0 mm)	50 - 80
3/8" (9,5 mm)	35 - 60
Nº 4 (4,76 mm)	25 - 50
Nº 10 (2,00 mm)	20 - 40
Nº 40 (0,425 mm)	10 - 25
Nº 200 (0,075 mm)	2 - 12

(Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 400. Estructura del Pavimento, sección 404-1. Base de agregados, acápite 404-1.02. Materiales).

Los agregados gruesos que constituyan la base (clase 1 tipo A), no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, ni arrojarán una pérdida de peso mayor al 12% en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863 (AASHTO T-104), luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 814. Capa de base de material granular, acápite 814-2.02. Requisitos).

- **MATERIAL FILTRANTE:** el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 14.470,12 m³ de material filtrante el cual deberá ser no presentará sustancias corrosivas o agresivas en su composición, y será resistente a la acción del agua y de la intemperie. La piedra estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada. Tendrá un tamaño entre 5 y 20 cm y una densidad mínima de 2.3 gr/cm³. El tamaño mayor debe colocarse en las cintas guías. El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

(Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 813, acápite 813-2.02)

- **MATERIAL PIEDRA ESCOLLERA:** el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 20.515,84 m³ de Piedra Escollera, el cual deberá ser dura y de calidad que no se desintegren al estar expuesto al agua y a la intemperie; deberá cumplir con los requisitos exigidos en la parte donde se trata la piedra y mortero para mampostería y hormigón ciclópeo en las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002, en cuanto su durabilidad. El 75 % de las piedras individuales deberán ser de un volumen mayor de 30 decímetros cúbicos. En todo caso tamaño estará definido por los cálculos técnicos realizados para evitar la erosión y según el requerimiento institucional reflejado en la inspección técnica del sitio donde va a ser colocada.

De preferencia el tamaño de la piedra escollera a ser utilizada como piedra defensa deberá tener

1,5 m de arista. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 500. Estructuras, sección 511. Escolleras y revestimientos, acápite 511.1.02.1. Escollera de piedras sueltas).

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002.

Capítulo 800. Materiales, sección 819. Gaviones, acápite 819-3. Piedra para relleno.)

- **MATERIAL PIEDRA BOLA:** El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 761,13 m³ de material piedra bola el cual deberá ser dura y de calidad que no se desintegren al estar expuesto al agua y a la intemperie; deberá cumplir con los requisitos exigidos en la parte donde se trata la piedra y mortero para mampostería y hormigón ciclópeo en las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002, en cuanto su durabilidad. A menos que se indique lo contrario, la piedra deberá tener un espesor mínimo de 15 centímetros, un ancho semejante a 1.5 veces el espesor, no menor de 30 centímetros y un largo semejante a 1.5 veces el ancho respectivo.

La piedra bola requerida tendrá una densidad mínima de 2.3 gr/cm³, y no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles. No arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio. (Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 818. Piedra para mampostería y hormigón ciclópeo, acápite 818-3.02. Ensayos y Tolerancias.)

- **MATERIAL POLVILLO:** El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 100,00 m³ de material polvillo, mismo que deberá consistir en partículas de roca con un índice de plasticidad no mayor a 4. El material deberá estar libre de materia orgánica, agregados blandos o contaminantes, y provenir de fuentes autorizadas por la autoridad competente. La granulometría, plasticidad y limpieza del material deberán ser verificadas mediante ensayos de laboratorio conforme a las normas INEN 852, 861, 937 y ASTM equivalentes.

- **MATERIAL RIPIO DE ½”:** El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 100,00 m³ de material árido grueso, agregado número de tamaño 9 (ripió ½”), el cual estará formado por grava, roca triturada o una mezcla de éstas que cumpla con los requisitos de la norma INEN 872. Los agregados se compondrán de partículas o fragmentos resistentes y duros, libres de material vegetal, arcilla u otro material inconveniente, sin exceso de partículas alargadas o planas.

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste no mayor de 50 a 500 revoluciones, determinado según los métodos de ensayo especificados en las normas INEN 860 y 861.

(Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 803-2. Árido grueso, acápites 803-2.1 y 803-2.2. Requisitos

de graduación del árido grueso).

El árido grueso especificado debe cumplir con los requisitos para el número de tamaño especificado, indicado en la tabla a continuación. Se puede aceptar la utilización de áridos que no cumplan estrictamente con los requisitos de gradación siempre que el árido propuesto haya sido evaluado con pruebas previas de desempeño que demuestren que se obtienen resultados satisfactorios y que además cuenten con la aprobación expresa del responsable de la obra.

TABLA 803-2.1

REQUISITOS DE GRADUACION DEL ARIDO GRUESO

TAMIZ INEN Abertura Cuadrada (mm)	TAMIZ ASTM (plg)	Porcentaje en masa que debe pasar por los tamices INEN indicados en la columna (1) para ser considerado como arido grueso de Grado:									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
		90 - 37,5 (mm)	6,3 - 3,75 (mm)	6,3 - 4,75 (mm)	37,5 - 4,75 (mm)	26,5 - 4,75 (mm)	19 - 4,75 (mm)	13,2 - 4,75 (mm)	9,5 - 2,36 (mm)	53 - 26,5 (mm)	37,5 - 19 (mm)
106		100									
90		90-100									
75	3		100								
63	2 1/4	25-60	90-100	100						100	
53			35-70	95-100	100					90-100	100
37,5	1 1/2	0-15	0-15		95-100	100				35-70	90-100
26,5				35-70		95-100	100			0-15	20-55
19	3/4	0-5	0-5		35-70		90-100	100			0-15
13,2				10-30		25-60		90-100	100	0-5	
9,5	3/8				10-30			20-55	40-70	85-100	
4,75	No. 4			0-5	0-5	0-10		0-10	0-15	10-30	0-5
2,36	No. 8					0-5	0-5	0-5	0-5	0-10	
									0-5		

Fuente: Norma INEN 872, Tabla N° 3

(Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 872:2011. Áridos para hormigón. Requisitos. 5.2.2 Gradación).

- MATERIAL RIPIO DE 3/8": El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para ser contratados.

Se solicita la adquisición de 100,00 m3 de material árido grueso, agregado número de tamaño 9,5 (ripió 3/8"), el cual estará formado por grava, roca triturada o una mezcla de éstas que cumpla con los requisitos de la norma INEN 872. Los agregados se compondrán de partículas o fragmentos resistentes y duros, libres de material vegetal, arcilla u otro material inconveniente, sin exceso de partículas alargadas o planas.

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste no mayor de 50 a 500 revoluciones, determinado según los métodos de ensayo especificados en las normas INEN 860 y 861.

(Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002. Capítulo 800. Materiales, sección 803-2. Árido grueso, acápite 803-2.1 y 803-2.2. Requisitos de graduación del árido grueso).

El árido grueso especificado debe cumplir con los requisitos para el número de tamaño especificado, indicado en la tabla a continuación. Se puede aceptar la utilización de áridos que no cumplan estrictamente con los requisitos de gradación siempre que el árido propuesto haya sido evaluado con pruebas previas de desempeño que demuestren que se obtienen resultados satisfactorios y que además cuenten con la aprobación expresa del responsable de la obra.

TABLA 803-2.1

REQUISITOS DE GRADUACION DEL ARIDO GRUESO

TAMIZ INEN Abertura Cuadrada (mm)	TAMIZ ASTM (plg)	Porcentaje en masa que debe pasar por los tamices INEN indicados en la columna (I) para ser considerado como arido grueso de Grado:									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
		90 - 37,5 (mm)	6,3 - 3,75 (mm)	6,3 - 4,75 (mm)	37,5 - 4,75 (mm)	26,5 - 4,75 (mm)	19 - 4,75 (mm)	13,2 - 4,75 (mm)	9,5 - 2,36 (mm)	53 - 26,5 (mm)	37,5 - 19 (mm)
106		100									
90		90-100									
75	3		100								
63	2 1/4	25-60	90-100	100						100	
53			35-70	95-100	100					90-100	100
37,5	1 1/2	0-15	0-15		95-100	100				35-70	90-100
26,5				35-70		95-100	100			0-15	20-55
19	3/4	0-5	0-5		35-70		90-100	100			0-15
13,2				10-30		25-60		90-100	100	0-5	
9,5	3/8				10-30		20-55	40-70	85-100		0-5
4,75	No. 4		0-5	0-5	0-10	0-10	0-10	0-15	10-30		
2,36	No. 8				0-5	0-5	0-5	0-5	0-10		
								0-5	0-5		

Fuente: Norma INEN 872, Tabla N° 3

Según se detalla en el cuadro dentro del numeral 9. Productos y servicios esperados del informe de necesidad GPM-SOMV-2025-0114-INF con fecha 16 de junio de 2025, suscrito por parte del Ing. Henry Arauz Villamar, en calidad de Subdirector de Operación y Mantenimiento Vial; y, el Ing. Carlos Villareces Viteri, en calidad de Director Vial e Infraestructura Pública.

MATERIALES PÉTREOS	CANTIDAD (m ³)
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	324.295,18
MATERIAL SUB BASE CLASE 3	19.937,59
MATERIAL BASE CLASE 1 A	2.455,15
MATERIAL FILTRANTE	14.470,12
MATERIAL PIEDRA BOLA	761,13
MATERIAL PIEDRA ESCOLLERA	20.515,84
MATERIAL POLVILLO	100,00
MATERIAL RIPIO ½	100,00
MATERIAL RIPIO 3/8	100,00

Nota: Se debe tomar en cuenta que las cantidades estipuladas, son proyectadas y estimadas, con base a la longitud de vías previstas a intervención con un ancho y espesor promedio establecidas en los informes técnicos. Cabe indicar que las cantidades de material pueden variar por necesidad institucional por cambios en la programación, imprevistos y emergencias debidamente autorizadas por la autoridad competente.



Material Base Clase 1 A



Material Filtrante



Material Piedra Bola



Material Piedra Escollera



Material Polvillo



Material Ripio 1/2



Material Ripio 3/8



CÓDIGO PRODUCTO CLASIFICADOR (CPC)

No.	CÓDIGO CPC (nivel 9)	Descripción del CPC	Nombre del ítem/bien
1	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL DE MEJORAMIENTO: Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm), con abertura cuadrada y no más de 20 % pasará el tamiz No 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHTO-T.11.</p> <p>La parte del material que pase el tamiz N°40 (0,425 mm) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido de hasta 35%, siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHTO-T-91.</p>

			<p>El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.</p>
2	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL SUB BASE CLASE 3: El cual los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz N°40, deberá tener un índice de plasticidad menor a 6 y un límite líquido máximo de 25, la capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.</p> <p>Clase 3: Son Sub bases constituidas con agregados naturales y procesados que cumpla los requisitos establecidos y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría clase 3.</p> <p>Para la sub base (clase 3) los agregados gruesos no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles.</p> <p>Los agregados gruesos no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles.</p>
3	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL BASE CLASE 1 A: El cual deberá tener el límite líquido de la fracción que pase el tamiz n°40, deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor a 6, el porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%</p> <p>Clase 1: Son bases constituidas por agregados gruesos y finos, triturados en un 100%, de acuerdo con lo establecido y graduados uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados para los tipos A. Los agregados gruesos que constituyan la base (clase 1 tipo A), no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T- 96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, ni arrojarán una pérdida de peso mayor al 12% en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863 (AASHTO T-104), luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.</p>
4	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL FILTRANTE: El cual no presentará sustancias corrosivas o agresivas en su composición, y será resistente a la acción del agua y de la intemperie.</p> <p>La piedra estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada. Tendrá un tamaño entre 5 y 20 cm y una densidad mínima de 2.3 gr/cm³. El tamaño mayor debe colocarse en las cintas guías.</p> <p>El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Norma INEN</p>

			<p>861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.</p>
5	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL PIEDRA BOLA: El cual deberá ser dura y de calidad que no se desintegren al estar expuesto al agua y a la intemperie; deberá cumplir con los requisitos exigidos en la parte donde se trata la piedra y mortero para mampostería y hormigón ciclópeo en las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002, en cuanto su durabilidad. A menos que se indique lo contrario, la piedra deberá tener un espesor mínimo de 15 centímetros, un ancho semejante a 1.5 veces el espesor, no menor de 30 centímetros y un largo semejante a 1.5 veces el ancho respectivo.</p> <p>La piedra bola requerida tendrá una densidad mínima de 2.3 gr/cm³, y no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 40 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles. No arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.</p>
6	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL PIEDRA ESCOLLERA: El cual deberá ser dura y de calidad que no se desintegren al estar expuesto al agua y a la intemperie; deberá cumplir con los requisitos exigidos en la parte donde se trata la piedra y mortero para mampostería y hormigón ciclópeo en las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP 001-F2002, en cuanto su durabilidad.</p> <p>El 75 % de las piedras individuales deberán ser de un volumen mayor de 30 decímetros cúbicos. En todo caso tamaño estará definido por los cálculos técnicos realizados para evitar la erosión y según el requerimiento institucional reflejado en la inspección técnica del sitio donde va a ser colocada.</p> <p>De preferencia el tamaño de la piedra escollera a ser utilizada como piedra defensa deberá tener 1,5 m de arista.</p>
7	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	<p>MATERIAL POLVILLO: Partículas de roca triturada con un índice de plasticidad no mayor a 4.</p> <p>El material deberá estar libre de materia orgánica, agregados provenir de fuentes autorizadas por la autoridad competente. La granulometría, plasticidad y limpieza del material deberán ser verificadas mediante ensayos de laboratorio conforme a las normas INEN 852, 861, 937 y ASTM equivalentes</p>

8	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	MATERIAL RIPIO DE ½” (Material árido grueso, agregado número de tamaño 9): agregado número de tamaño 9 (ripio ½”), el cual estará formado por grava, roca triturada o una mezcla de éstas que cumpla con los requisitos de la norma INEN 872. Los agregados se compondrán de partículas o fragmentos resistentes y duros, libres de material vegetal, arcilla u otro material inconveniente, sin exceso de partículas alargadas o planas.
9	153200015	AGREGADOS PÉTREOS	MATERIAL RIPIO DE 3/8” (Material árido grueso, agregado número de tamaño 9,5): agregado número de tamaño 9,5 (ripio 3/8”), el cual estará formado por grava, roca triturada o una mezcla de éstas que cumpla con los requisitos de la norma INEN 872. Los agregados se compondrán de partículas o fragmentos resistentes y duros, libres de material vegetal, arcilla u otro material inconveniente, sin exceso de partículas alargadas o planas.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NO APLICA

PERSONAL TÉCNICO

NO APLICA

OTROS PARÁMETROS Y REQUISITOS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (Parámetros calificables)

El oferente deberá presentar junto a su oferta: Permisos mineros y ambientales, del punto de despacho, mina o cantera de donde, de resultar adjudicado, despachará los materiales pétreos objeto de este proceso. Y que servirá para calificar la ubicación geográfica, según la cual se determinará a que zona de influencia pertenece, según lo indicado en el punto 4.1 de la metodología de trabajo.

-Las cantidades mínimas de producción que el proveedor debe realizar de los materiales con los que va a participar en base a turnos máximos de 10 horas diarias, y las cuales servirán como parámetro de cumplimiento del literal c) del capítulo N.º 21 (MULTAS APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO, DAÑOS Y PERJUICIOS O DEMORA), son las indicadas en el cuadro de despacho mínimo diario, siempre y cuando existan volquetas disponibles para despachar esta cantidad mínima diaria.

Por tanto, el oferente deberá presentar por escrito como parte de su oferta, un compromiso de la capacidad mínima diaria en base a turnos máximos de 10 horas diarias. Misma capacidad que será comprobada mediante visita técnica de verificación, en la etapa de calificación, por parte de los miembros de la comisión de calificación designada; y, el rubro de piedra escollera deberá ser demostrado mediante la presentación del banco o estrato de donde se va a extraer la piedra escollera, la cual deberá tener un diámetro promedio de 1m, dicho banco de piedra escollera deberá estar dentro de las coordenadas del sitio a despachar (tomando en cuenta los 85km máximos del punto de despacho al lugar de recepción de la piedra. La capacidad mínima diaria, no puede estar por debajo de las cantidades del cuadro que a continuación se expone en caso de despachos máximos solicitados por el contratante. Para poder calificar la oferta, el oferente debe demostrar a la comisión de calificación, con equipos de producción, en el sitio de producción dentro de las coordenadas de los permisos mineros, la producción de las cantidades mínimas del

cuadro que se muestra a continuación:

CUADRO DE DESPACHOS MINIMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m3)
MEJORAMIENTO	600 m3
SUB-BASE CLASE 3	300 m3
BASE CLASE 1 A	200 m3
FILTRANTE	200 m3
PIEDRA BOLA	12 m3
PIEDRA ESCOLLERA	150 m3
POLVILLO	12 m3
RIPIO 1/2 "	12 m3
RIPIO 3/8"	12 m3

Los oferentes pueden ofertar mínimo con el material de mejoramiento y volumen mínimo requerido en el cuadro de OTROS PARÁMETROS Y REQUISITOS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (Parámetros calificables), de los pliegos; ya que este es el material de mayor demanda de acuerdo a las necesidades de las zonas de injerencia.

En caso de que la mina sea propia, este permiso debe estar a nombre del titular o propietario; en caso de que el oferente alquile la mina este deberá presentar una carta de compromiso de arrendamiento, con los respectivos permisos mineros y ambientales.

En el RUC del oferente deberá tener la actividad de: Comercialización de materiales pétreos, o venta de materiales de construcción: piedra o similares.

El punto de despacho del oferente no debe tener una distancia mayor a 85 km al punto de descarga más lejano, ubicado en los cantones de la zonas: Zona Centro Norte, Zona centro y Zona Sur de la provincia de Manabí. Con esto se garantiza un pago adecuado y no excesivo del rubro transporte, el cual, si se lo considera a mayor distancia, ocasionaría un gasto innecesario para el estado, constituyéndose en una justificación funcional para optimizar el recurso del transporte de materiales pétreos que pertenece a otro proceso por separado.

“Art. 56.- Pliegos de la contratación.- (Sustituido por el Art. 6 num. 30 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024).- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP.

En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado.

Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita.

Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultaría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a

la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada: ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad.

Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente.

No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos.

En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 31 de la Ley decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro.

Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual.”.

En base a Justificación Funcional, y en aras de optimizar el recurso público del transporte del material pétreo que pertenece a otra contratación aparte, participaran oferentes, cuyos puntos de despacho debidamente autorizados se encuentren dentro del radio o zona de centro y sus alrededores, descritos en la gráfica anterior, con lo que se garantizará que la distancia más lejana a despachar no supere los 85km desde el punto de despacho a la vía ubicada dentro de los cantones de la zona en referencia de este documento. LOSNCP Art. 9.- “...Objetivos del Sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo...”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Despachará las volquetas indicadas por el Administrador del Contrato, por medio de las Órdenes de Despacho; junto a la solicitud de material pétreo autorizada por el Director de Vialidad e Infraestructura Pública

En las Guías de Remisión, indicará los datos del transportista (Coop. De Transporte y su RUC, nombre y número de cédula del transportista, Placa de la volqueta), cantidad en m³ del material pétreo solicitado y su destino de descarga. Espacio para firma del despachador, chofer y receptor. (En caso de ser guía de remisión digital, deberá tener la autorización del SRI con una fecha menor a la presentación de la planilla) se presentará digitalmente la guía de remisión y adicional para control interno del despacho se imprimirá la guía el momento del despacho para firma del despachador asignado por el GADPM, imprimiendo aparte 2 guías de remisión adicionales una para el transportista y otra para el receptor;

El proveedor emitirá guías de remisión en tiempo real (1 original para el proveedor, 1 copia para transportista, 1 copia para receptor GADPM y finalmente 1 copia para despachador GADPM) con la firma de un despachador designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí;

El contratista no deberá mantener en espera mayor a una hora al transportista designado por el

GADPM para el proceso del despacho; Deberá cumplir con la producción mínima diaria indicada en este documento, en caso de que el Contratante lo requiera;

Deberá de presentar al Administrador del Contrato las planillas de cobro del material despachado, en un tiempo máximo de 8 días hábiles posterior al periodo de despacho (mensual).

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada material pétreo entregado.

Velar por el cumplimiento de cada una de las Cláusulas del contrato, para ambas partes.

FACTURACIÓN Y REAJUSTE

- No aplica Reajuste de Precios.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO-PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE PAGOS

Se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América.

No se otorgará anticipo.

Se presentarán planillas mensuales, y del remanente de días correspondientes al primer y último periodo del plazo, con la cantidad de material entregado a conformidad de la entidad contratante con su respectiva planilla de ejecución, descontando en cada planilla los impuestos correspondientes y multas en caso de existir.

Con la entrega de los materiales pétreos, más la presentación de los documentos

Habilitantes.

Se solicita como documentos habilitantes de la planilla, las guías de remisión del material entregado, firmados por el despachador GADPM. (En caso de ser guía de remisión digital, deberá tener la autorización del SRI con una fecha menor a la presentación de la planilla) se presentará digitalmente la guía de remisión y adicional para control interno del despacho se imprimirá la guía el momento del despacho para firma del despachador asignado por el GADPM, imprimiendo adicional 2 guías de remisión adicionales una para el transportista y otra para el receptor.

Durante el flujo de aprobación de la planilla, deberá presentar factura de lo planillado durante el periodo, a la Subdirección de Gestión de Activos Institucionales (Unidad de Bodega) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en el momento que este lo solicite para el ingreso.

Documentos habilitantes:

Factura

Planilla. (periodos mensuales) suscrita por el contratista y administrador del contrato

Informe de Administrador del Contrato.

Informe aprobando la calidad del material, emitido por un técnico del área de Control de

Materiales de Construcción Vial y Calidad, según los requerimientos del periodo.

Ordenes de despachos suscritos por el Administrador.

Solicitud de despacho de material pétreo, autorizada por el Director de Vialidad e Infraestructura Pública.

Acta de Entrega y Recepción Parcial suscrita por el Contratista, Administrador del Contrato,

Guardalmacén cada que se presente una planilla.

Copias de Pólizas de Seguros de Fianzas (Cumplimiento del Contrato) vigente.

Planillas de Aporte del IESS del personal del contratista interviniente en el contrato al día según el periodo de la planilla presentada.

Copia del RUP.

Copia del RUC.

Órdenes de Inicio, suspensión o prórroga, de plazo de ser el caso

INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS

Se imputarán las siguientes multas, las cuales no son excluyentes entre sí:

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa del 1 x 1000 de los valores pendientes del contrato.

Se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

3.2 Vigencia de la oferta:

Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOSNCP.

3.3 Plazo:

730 días o hasta que se consuma el monto contractual adjudicado, lo que ocurra primero. Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. (RLOSNCPT ART.288)

3.4 Presupuesto Referencial:

El Presupuesto Referencial es de: \$2'248,237.97 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y siete con 97/100 centavos) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Recepción del Servicio: De conformidad con lo determinado en el artículo 319 del RLOSNCPT.

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: No se otorgará anticipo

Otras condiciones de pago:

Se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América.

Se presentarán planillas mensuales, y del remanente de días correspondientes al primer y último periodo del plazo, con la cantidad de material entregado a conformidad de la entidad contratante con su respectiva planilla de ejecución, descontando en cada planilla los impuestos correspondientes y multas en caso de existir.

Con la entrega de los materiales pétreos, más la presentación de los documentos Habilitantes.

Se solicita como documentos habilitantes de la planilla, las guías de remisión del material entregado, firmados por el despachador GADPM. (En caso de ser guía de remisión digital, deberá tener la autorización del SRI con una fecha menor a la presentación de la planilla) se presentará digitalmente la guía de remisión y adicional para control interno del despacho se imprimirá la guía el momento del despacho para firma del despachador asignado por el GADPM, imprimiendo adicional 2 guías de remisión adicionales una para el transportista y otra para el receptor.

Durante el flujo de aprobación de la planilla, deberá presentar factura de lo planillado durante el periodo, a la Subdirección de Gestión de Activos Institucionales (Unidad de Bodega) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en el momento que este lo solicite para el ingreso.

Revisar numeral 21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO-PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE PAGOS, de los términos de referencia.

Metodología de Evaluación: La Entidad Contratante realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego. Posteriormente, únicamente los oferentes que hayan pasado la etapa cumple/no cumple serán evaluados por puntuación atendiendo los requisitos de inclusión: por la asociatividad y criterios de igualdad, y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

3.7.1. Etapa cumple no cumple

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Otros parámetros		

3.8.2 Otro requisito para la etapa de puntuación

Anexar el listado de socios o empleados con al menos 6 meses de relación de dependencia adjuntar mecanizado y planillas del IEES que demuestre los 6 meses de afiliación consecutiva.

3.8.3. Etapa por puntaje

Se realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología cumple o no cumple para la verificación de los requisitos mínimos solicitados y el puntaje para los criterios de inclusión.

Se considera una Ponderación para el puntaje de criterio inclusión del 10% y para el número de equipos ofertados del 90%.

Metodología cumple o no cumple: Es la verificación de los documentos y de los requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan íntegramente esta metodología serán evaluadas de acuerdo con los criterios de inclusión.

Evaluación por puntaje para criterios de inclusión:

1. Asociatividad: se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo con la condición jurídica de los oferentes

CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD	DESCIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1.	Organizaciones de la economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2.	Unidades económicas populares	10
Grupo 3.	Artesanos	25
Grupo 4.	Micro y pequeñas unidades productivas	5

2. Criterios de igualdad: parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años. Los oferentes deben contar con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva	10

	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador. Los oferentes deben contar con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva	10
Beneficiarios del bono de desarrollo humano	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deben presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
Igualdad de genero	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deberán presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para la verificación.	5
Personas con discapacidad	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deben presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10

iii.- Calidad:

No Aplica

3.8.4 Regla de Adjudicación Parcial

En caso de existir más de un oferente calificado para la etapa por puntaje de inclusión, se derivará en una adjudicación parcial. Todos los oferentes, que cumplan las condiciones mínimas de participación en la etapa cumple - no cumple, pasarán a la etapa de calificación por puntaje de inclusión, en la que se calificarán las diferentes categorías de inclusión.

Por tanto, todos los proveedores acreditarán un valor por puntaje, sin establecerse una cantidad mínima de puntos para poder ser adjudicado.

El monto parcial adjudicado a cada oferente, se basará tanto en los puntajes recibidos por las condiciones de inclusión, como los de la capacidad técnica para prestar el servicio (capacidad de producción del servicio).

En tal sentido, se repartirá el valor total del proceso de contratación, de acuerdo con la suma ponderada, de cuánto representa cada oferente, sobre el total de ofertas recibidas

La suma ponderada tendrá dos variables de ponderación:

1. Variable 1: la ponderación de cuánto representa el total de puntos recibidos por cada oferente respecto al total de puntos

otorgados a la totalidad de los oferentes calificados, en relación al puntaje de inclusión.

2. Variable 2: la ponderación de cuánto representa el monto total asignado en función a los equipos y/o maquinarias ofertados por cada proveedor.

Cada una de estas ponderaciones, a su vez, se ajustará al peso ponderado de cada categoría. Existiendo dos categorías: puntaje de inclusión obtenido y capacidad ofertados (equipos y/o maquinarias).

El puntaje de inclusión valdrá 10% del total y la capacidad ofertada 90% del total.

Se adjudicará a cada proveedor un valor económico que equivaldrá en función a los equipos y/o maquinarias ofertados.

Presupuesto Referencial	\$ 2.248.237,97
-------------------------	------------------------

OFERENTES	PUNTAJES DE INCLUSIÓN		OFERTA EN M3				ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE
	10%		90%				
	(e)		(f)				
	PUNTOS RECIBIDOS	PONDERACIÓN EN PUNTAJES	CAPACIDAD TOTAL DE M3 DIARIOS COMPROMETIDOS	PONDERACIÓN EN CAPACIDAD	PONDERACIÓN TOTAL		
(a)	(b)	(c)	(d)	((b)x(e))+((d)x(f))			
PROVEEDOR 1	5	12,50%	2.250,00	13,88%	13,7%	308.872,75	
PROVEEDOR 2	5	12,50%	2.825,00	17,42%	16,9%	380.625,02	
PROVEEDOR 3	5	12,50%	4.570,00	28,18%	26,6%	598.377,58	
PROVEEDOR 4	5	12,50%	2.700,00	16,65%	16,2%	365.026,70	
PROVEEDOR 5	20	50,00%	3.870,00	23,87%	26,5%	595.335,91	
TOTAL	40	100%	16.215,00	100,0%	100,0%		2.248.237,97

Los oferentes deberán presentar como documentos de verificación, para evidenciar los puntos de inclusión así como los demás parámetros de calificación lo siguiente

- Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal
- Nombramiento del Representante Legal de la compañía, asociación u organización, o de la persona jurídica (actualizado).

- Presentar el listado detallado de los socios o accionistas, con sus números de cédulas y copias de cédulas, con el objetivo de verificar los diferentes parámetros de inclusión.
- En caso que sus socios, accionistas o empleados con más de 6 meses de relación de dependencia, sean personas con discapacidad, deberá presentar el documento pertinente emitido por el Órgano competente, que indique que la persona registra esta condición.
- Para el caso de todos los empleados en relación de dependencia, que sean presentados con el objetivo de acreditar algún parámetro de inclusión, se deberá presentar el mecanizado del IESS que muestre los periodos de afiliación por patrono, o mecanizado del IESS, o planillas de pagos del IESS, que efectivamente existe al menos 6 meses de relación de dependencia continua y estable.

3.10 Forma de presentar la oferta:

3.10.1 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.10.2 Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante solicitará el cumplimiento de los términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del pliego.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego, más la documentación que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante verificará que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la

convalidación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en ningún caso será considerado como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

3.11 Requisitos Mínimos:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

- FORMULARIO DE LA OFERTA
- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- TABLA DE CANTIDADES
- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- OTROS PARAMETROS
- COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Adicionalmente, los proveedores deberán presentar:

1. Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal
2. Nombramiento del Representante Legal de la Asociación u organización (actualizado).
3. Presentar el listado detallado de los socios o accionistas, con sus números de cédulas y copias de cédulas, con el objetivo de verificar los diferentes parámetros de inclusión.
4. En caso que sus socios, accionistas o empleados con más de 6 meses de relación de dependencia, sean personas con discapacidad, deberá presentar el documento pertinente emitido por el Órgano competente, que indique que la persona registra esta condición.
5. Para el caso de todos los empleados en relación de dependencia, que sean presentados con el objetivo de acreditar algún parámetro de inclusión, se deberá presentar el mecanizado del IESS que muestre los periodos de afiliación por patrono, o mecanizado del IESS, o planillas de pagos del IESS, que efectivamente existe al menos 6 meses de relación de dependencia continua y estable.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**

Código de Procedimento:

FI-GADPDM-2025-010

Econ. José Leonardo Orlando Arteaga.

PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción.

3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento:

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

IV. FORMULARIO DE OFERTA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADPDM-2025-010

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso) ****

(LUGAR Y FECHA)



1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de aplicar)

Tipo de documento:	
No. De documento de identidad:	
Nombre:	
Firma de oferta:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

Ciudad y fecha.....

ANEXO 12

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de</i>	<i>Institución</i>



			<i>Cuenta (s)</i>	<i>Financiera</i>

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.





1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).



1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA

1.6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida



1.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación

No.	Equipo	Cantidad	Característica

Nota: Revisar los Términos de Referencia





1.8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia General Mínima

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

Experiencia Específica Mínima

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)





1.9 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABI con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ATENCIÓN A LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO NORTE, ZONA CENTRO Y ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ*”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTELEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)





1.10 OTROS PARÁMETROS Y REQUISITOS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (Parámetros calificables)





1.11 CRITERIOS DE IGUALDAD

CRITERIO		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	SOCIO/ACCIONISTA O EMPLEADO
PERSONAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS	Personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación			
PERSONAS ENTRE 18 Y 29 AÑOS	Personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente			
PERSONAS QUE RECIBAN EL BONO DE DESARROLLO HUMANO	Persona como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano			
MUJERES	Mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación			

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTELEGAL O APODERADO (según el caso)(LUGAR Y FECHA)



1.12 MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

FERIA INCLUSIVA

SECCIÓN V

ANEXO 13

MODELO ÚNICO DE CONTRATO PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Versión 2023-001

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

(*En el caso de bienes*) Asimismo, se obliga con la (*entidad contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (*establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente*).



5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (*número días*) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): (*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).



Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN *(Cuando sea aplicable)*

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.*

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*) y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (*determinar el centro de mediación acordado entre las partes*).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (*cuando sea aplicable*) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (*cuando sea aplicable*).

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
- b) El/La Contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (*indicar procedimiento de contratación*), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA